



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 1 de septiembre de 2026

Señores propietarios:

CRUZ BETANCOURT ESPERANZA CC: 52040341 /
CRUZ BETANCOURT MANUEL ALFONSO CC: 79544510
Att. CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA

KR 1 BIS 163 23
Teléfono: 3133711935

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

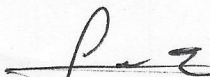
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

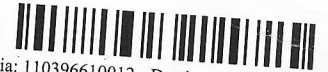
El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 10-ago-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1356, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0564 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110396610012 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039661-NOTIF 01 SEPTIEMBRE
CodPostal: 110131-DOCUMENTOS

Destinatario: CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA
Empresa: 11001-4-26-0564
KR 1 BIS 163 23

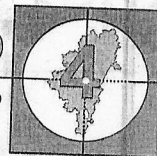
Identi: 11001-4-26-0564 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-09-01 17:09:38 Precio: \$900 Zona:11000
Sin Recaudo

Mensajero

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110396610012

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
RHZ []

Fija: 04 SEP 2026
Desfija: 10 SEP 2026



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1356 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Subdivisión, para el predio ubicado en la KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0564 del 21 de abril de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Subdivisión, para el predio ubicado en la **KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20012170** y chip catastral **AAA0117HMNN**, presentada por la señora **CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020834179, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0631 del 06 de mayo de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 28 de mayo de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0631 del 06 de mayo de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

GENERAL

Viabilidad

1. Se deberá anexar copia del plano urbanístico donde se encuentre incorporado el predio, con el fin de verificar los linderos, espacio público, determinantes volumétricas, imposiciones urbanísticas, características del predio y terreno; o en su defecto anexar certificación de la Secretaría Distrital de Planeación (S.D.P) donde se establezca que no existe para el predio plano urbanístico y se puede utilizar la Manzana Catastral como soporte cartográfico para efectos de Licencia de Construcción. De esto dependerá la viabilidad del trámite.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 340 del decreto distrital 555 de 2021 se deberá aportar un oficio por parte de los titulares y del arquitecto proyectista donde manifiesten la máxima altura que desarrollaran las edificaciones futuras en los predios resultantes de la subdivisión predial. De esto dependerá la viabilidad del trámite.



Expediente No. 11001-4-26-0564

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1356 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Subdivisión, para el predio ubicado en la KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

Documentos

1. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 1.4 Modalidad Licencia de Subdivisión, 2.6 Información general.

PROPUESTA**Rotulo**

1. Verificar el contenido de los planos arquitectónicos.
3. El arquitecto proyectista debe firmar los planos arquitectónicos indicando su Matrícula Profesional.

Área y Linderos

1. Ajustar los linderos del predio a los indicados en los títulos de propiedad los cuales coinciden en su totalidad con los indicados en el plano de loteo, así mismo corregir el área del lote, lo correcto es indicar 406 m2.

Localización

1. Aportar planta de localización, la cual deberá contar con la siguiente información: linderos del predio (según títulos de propiedad), y números de manzana y lotes (según plano de loteo).

Dibujo

2. Aportar planta con el predio original acotando los linderos según lo indicado en títulos de propiedad y cartografía oficial.
3. Los predios resultantes del loteo deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 340 del decreto distrital 555 de 2021: en caso de 3 pisos cada predio resultante del loteo deberá contar con como mínimo 4.50 metros de frente y 53 metros cuadrados.

II. JURÍDICA

1. Formulario Único Nacional:
 - d. Corregir numeral 2.6.

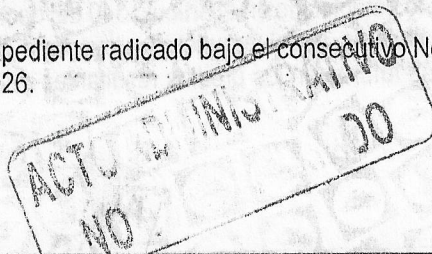
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.**

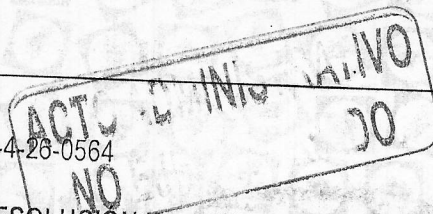
Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Subdivisión, para el predio ubicado en la KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20012170 y chip catastral AAA0117HMNN, presentada por la señora **CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020834179, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0564 del 21 de abril de 2026.

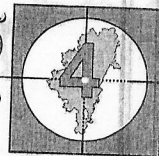


Expediente No. 11001-4-26-0564



Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCION No. 11001-4-26-1356 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Subdivisión, para el predio ubicado en la KR 1 A BIS 162 A 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

